

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 34 –Relaciones financieras con la Unión Europea- recoge los créditos presupuestarios destinados a financiar las aportaciones españolas al Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE), integradas fundamentalmente por los recursos propios de la Unión Europea junto con otras partidas dirigidas a hacer frente a gastos de interpretación, indemnizaciones, multas y sanciones, la aportación al Fondo de Refugiados para Turquía y una dotación para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea.

Asimismo, figuran en esta Sección las contribuciones para financiar el nuevo Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP) creado en 2021 como instrumento externo al presupuesto de la UE para financiar actuaciones en el exterior relacionadas con la seguridad y la defensa.

También figuran en esta sección la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se canalizan parte de las ayudas que la Unión Europea concede a los países en vías de desarrollo para llevar a cabo las políticas de ayuda al desarrollo. Si bien este fondo ha pasado a estar integrado en el presupuesto UE a partir de 2021, todavía seguirán realizándose aportaciones directas de los Estados miembros hasta la finalización de los FED en curso.

En el Consejo Europeo de julio de 2020, al tiempo que se alcanzó un acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se adoptaron las líneas directrices sobre los ingresos del presupuesto. Estos cambios se han incorporado a la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea que, una vez finalizado el procedimiento de ratificación por todos los Estados miembros, ha entrado en vigor el 1 de junio de 2021, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

Así, en 2023 los **recursos propios de la UE** están constituidos por:

- **El recurso IVA**, calculado por la aplicación de un tipo uniforme de referencia del 0,30 por ciento a las bases imponibles del IVA de los Estados miembros, resultantes de dividir el importe total del IVA recaudado por el tipo medio ponderado plurianual definitivo del IVA del ejercicio 2016. La base imponible del IVA de cada Estado miembro sobre

la que se aplica el tipo fijo está limitada al 50 por ciento de la respectiva RNB.

- **El recurso basado en la RNB**, se calcula mediante la aplicación de un tipo uniforme, a fijar en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de la RNB de los Estados miembros. El presupuesto europeo es un presupuesto equilibrado, y por lo tanto no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. El equilibrio presupuestario se consigue a través del recurso RNB, asignándole un importe igual a la diferencia entre el total del gasto y el resto de los ingresos del Presupuesto General de la Unión Europea.

La aportación española por este recurso se ve incrementada por la parte que le corresponde financiar a España de las compensaciones reconocidas a determinados Estados miembros, y que se formalizan como segundos tramos de la aportación por recurso RNB:

- Las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos¹ durante el periodo 2021-2027. La financiación de estas reducciones es soportada por todos los Estados miembros en clave RNB, incluidos los beneficiarios de las mismas.
- **Los recursos propios tradicionales (RPT)**, que comprenden los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el sector del azúcar y la isoglucosa. Los Estados miembros retienen con la nueva Decisión el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.
- **El recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados:** la contribución nacional se calcula por la aplicación de un tipo uniforme de referencia (0,80 euros por kilogramo) al peso de los residuos de envases de plástico no reciclados generados en cada Estado miembro. Al objeto de evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales de determinados Estados miembros, se prevé la aplicación de reducciones brutas anuales en las contribuciones de

¹ Durante el periodo 2021-2027, la nueva Decisión, incluye reducciones en las aportaciones brutas anuales de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia (377, 3.671, 1.921, 565 y 1.069 millones de euros a precios de 2020 anuales, respectivamente).

aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita en 2017 estuviera por debajo de la media de la UE².

Además, la Sección 34 prevé una dotación para posibles retrasos en la puesta a disposición de recursos propios tradicionales en concepto de **intereses de demora a la UE**, un concepto presupuestario denominado **“Aportación a la UE por prestación de servicios”**, para hacer frente a los costes de interpretación de determinadas reuniones del Consejo, un tercer concepto **“Aportación a la UE para el pago de indemnizaciones, multas y sanciones”** destinado a financiar las aportaciones que España tenga que realizar como consecuencia de la imposición de multas y sanciones por organismos de la Unión Europea, y un cuarto concepto **“Aportación a la Unión Europea para el Fondo de Refugiados para Turquía”** destinado a recoger la contribución española al Fondo creado a favor de Turquía al objeto de atender las necesidades derivadas de la crisis migratoria.

España también contribuye a financiar el **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)**, que viene a sustituir al actual mecanismo Athena y al Fondo de Apoyo a la Paz para África, y el **Fondo Europeo de Desarrollo (FED)**, cuyo objetivo es distribuir la ayuda financiera prevista en el Convenio de Cotonou para los países de África, Caribe, Pacífico (ACP), y en Decisiones de asociación para los países y territorios de ultramar (PTU), relacionados históricamente con los Estados miembros.

Los créditos del FEP proceden de contribuciones directas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto General de la Unión Europea. Lo mismo sucede con los créditos del FED hasta la finalización de las contribuciones relacionadas con el Undécimo FED.

La contribución española al presupuesto General de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo recogida en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023, a través de la sección 34, y su comparación interanual se reflejan en el cuadro siguiente:

² Esta reducción beneficia a Bulgaria, República Checa, Estonia, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

SECCIÓN 34

miles de euros

CONCEPTOS	2022	2023	(%)
PROGRAMA 943M TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA			
* Aportación UE por recurso propio IVA	1.900.000,00	1.950.000,00	2,63
* Aportación UE por recurso propio RNB	12.839.750,00	12.177.050,00	-5,16
* Aportación UE por recursos propios tradicionales	2.500.000,00	3.100.000,00	24
* Aportación a la UE por prestación de servicios	1.500,00	3.000,00	100,00
* Aportación UE indemnizaciones, multas y sanciones	1.000,00	1.000,00	0,00
* Aportación UE para Fondo Refugiados Turquía	13.100,00	10.300,00	-21,37
* Aportación UE por recurso propio residuos envases de plástico no reciclados	530.000,00	525.000,00	-0,94
* Intereses de demora a la UE	12.500,00	12.500,00	0,00
TOTAL PROGRAMA 943M	17.797.850,00	17.778.850,00	-0,11
PROGRAMA 943N COOPERACIÓN AL DESARROLLO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO			
* Aportación al Fondo Europeo Apoyo Paz	20.000,00	94.000,00	370,00
* Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	225.000,00	170.000,00	-24,44
TOTAL PROGRAMA 943N	245.000,00	264.000,00	7,76
TOTAL SECCIÓN	18.042.850,00	18.042.850,00	0,00

El montante total de las dotaciones de la Sección 34 en el año 2023 asciende a 18.042.850,00 miles de euros, correspondiendo 17.752,050,00 miles de euros a los recursos propios de la UE, 12.500,00 miles de euros a gastos financieros para hacer frente a posibles intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición recursos propios de la Unión, 3.000,00 miles de euros para aportaciones a la UE por prestación de servicios de interpretación, 1.000,00 miles de euros a aportaciones para hacer frente al pago de indemnizaciones, multas y sanciones, y otros 10.300,00 miles de euros a la “Aportación a la Unión Europea para el Fondo de Refugiados para Turquía”. Por último, la dotación para pagos al FEP y al FED en 2023 ascienden a 94.000,00 y 170.000,00 miles de euros respectivamente.

Las aportaciones al Presupuesto de la UE disminuyen un 0,11 por ciento, con respecto a las aportaciones previstas en el presupuesto de 2022 y la suma de las aportaciones al FEP y al FED suponen un incremento del 7,76 por ciento respecto a las aportaciones al FEP y al FED previstas para 2022.

Del análisis de los distintos conceptos y programas incluidos en la Sección 34 cabe destacar los siguientes aspectos:

Aportación al Presupuesto General de la UE

La estimación de las aportaciones por recursos propios (recurso IVA, recurso RNB, recursos propios tradicionales y recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados), a realizar por España en 2023 se ha calculado sobre la base del Proyecto de Presupuesto UE para 2023 y de conformidad con la nueva Decisión de recursos propios de 2020.

En concreto la evolución de cada tipo de recurso es la siguiente:

El recurso IVA en 2023 crece un 2,63 por ciento respecto al ejercicio anterior situándose en 1.950.000,00 miles de euros, de acuerdo con la estimación de la base IVA en 2023 y el total de saldos por la actualización de las bases IVA de ejercicios anteriores a abonar en marzo de 2023.

La aportación española por **recurso basado en la RNB** disminuye en un 5,16 por ciento respecto a la prevista para 2022. En la cifra propuesta para 2023 está incluida la financiación de las compensaciones en forma de reducciones brutas en las aportaciones por RNB de Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, con un importe estimado para España en 2023 de 709.556,75 miles de euros.

Los recursos propios tradicionales en 2023, ascienden a 3.100.000,00 miles de euros, importe superior en 600.000,00 miles de euros a la previsión de 2022. Esta evolución viene determinada por el desarrollo estimado de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas en 2023.

La aportación por el nuevo **recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados** se ha estimado en 525.000,00 miles de euros, un 0,94 por ciento menos que la cuantía prevista en el presupuesto para 2022, de acuerdo con las previsiones de volumen de residuos de envases de plástico y volumen de reciclaje.

Fuera ya de las aportaciones por recursos propios, la **aportación a la UE por prestación de servicios** se destina a financiar los gastos ocasionados por los

servicios de interpretación en las reuniones del Consejo, que tienen su base jurídica en una Decisión de la Secretaría General del Consejo de la UE. Este concepto está dotado con 3.000,00 miles de euros en el ejercicio 2023, lo que supone duplicar la cifra de 2022, y está ligada al número de reuniones previstas para las dos presidencias de 2023.

El concepto destinado a recoger las **aportaciones para el pago de indemnizaciones, multas y sanciones**, se ha dotado con 1.000,00 miles de euros, en previsión de la resolución de los asuntos pendientes.

Por su parte, el concepto para recoger la **aportación a la UE para el Fondo de Refugiados para Turquía**, creado en 2016 para recoger la financiación española de este fondo, recoge las aportaciones previstas en 2023 respecto del segundo tramo del Fondo, y asciende a 10.300,00 miles de euros.

Por último, el **concepto 358** dentro del programa 943M destinado a recoger los intereses de demora a pagar a la UE por retrasos en la puesta a disposición de los recursos propios, está dotado en 2023 con 12.500,00 miles de euros, importe que mantiene la cifra de 2022 y que depende, principalmente, de los informes de los servicios de control de recursos propios tradicionales de la Comisión.

Aportación al FEP y al FED

La contribución española al nuevo **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz** se inscribe en el presupuesto del año 2023 por un importe de 94.000,00 miles de euros, lo que supone un incremento del 370 por ciento respecto al importe inicialmente presupuestado en 2022, como consecuencia de las actuaciones derivadas de la invasión de Ucrania por Rusia.

Por su parte, la contribución española al **Fondo Europeo de Desarrollo** se cifra en 2023 en un importe de 170.000,00 miles de euros, con una reducción del 24,44 por ciento respecto al presupuesto de 2022. En el MFP 2021-2027, el FED pasa a integrarse en el presupuesto europeo, no obstante, hasta la finalización del actual Undécimo FED se continuarán realizando contribuciones directas de los Estados miembros destinadas al mismo conforme a las claves de distribución para las aportaciones de los Estados miembros fijadas en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013 junto con los acuerdos sobre el MFP.